REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ MARIA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO – PRESIDENTE HAYES

CHACO PARAGUAYO

CONTRATO N° 2/2021

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ INTENDENCIA Pdte. Hayes - Py.

Prof. Valentina Britos de Veron
INTENDENTA
Municipalidad Gral. J.M. Bruguez

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N° 2/2021

Entre la MUNIICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ MARÍA BRUGUEZ, domiciliada en el Barrio Central de la Ciudad de Gral. José María Bruguez, Dpto. de Pdte. Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Intendente Municipal, VALENTINA BRITOS, con Cédula de Identidad N° 1.543.840, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MORENO INGENIERIA, domiciliada en Del Maestro y Tajy, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por RICARDO MORENO BALBUENA, con Cédula de Identidad N° 4.845.486, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las disposiciones para la realización de la obra de Construcción de Pavimento de Hormigón en el Casco Urbano de la Ciudad de Gral. Bruguez.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398035.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 02/2021, convocado por la Intendencia Municipal, según resolución N° 03/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 261/2021

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ INTENDENCIA Pdte. Hayes - Py.

Prof. Valentina Britos de Veron
INTENDENTA
Municipalidad Gral. J.M. Bruguez

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Escaneado con CamScanner

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	Rubros	Un	Cantidad	Prec.Parc.	Prec. Total
1	Preparación de obras y obrador	un	1.00	3.000.000	3.000.000
2	Cartel de obra	un	1.00	1.400.000	1.400.000
3	Carteles de señalizaciones de chapa nº 24	un	3.00	380.000	1.140.000
4	Limpieza y preparación de terreno	m2	2.916.00	1.325	3.862.700
5	Replanteo y marcación de obra, con equipo topográfico	m2	2916.00	2.154	6.281.064
6	Construcción de pavimento tipo hormigón de 10 cm. De espesor, con juntas en sentido trans versal cada 4 metros y en sentido longitudinal a lo largo de la calzada	m3	270.00	1.785.000	481.950.000
7	Cordón Cuneta de Hº de 0,15 m altura libre de cordón, 0.10 de espesor, ancho de 0.50 m	ml	1210.00	58.000	70.180.000
8	Baden de Hº (en boca calles). Esp. 12 cm, parrilla 20x20 cm de 8 mm. Ancho 2.00 m.	m3	21.60	2.400.000	51.840.000
9	Limpieza de obra y retiro de escombros	gl	1.00	5.500.000	5.500.000
	Total				**625.154.764**

SON GUARANIES: Seiscientos veinticinco millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la obra es de 90 días, en la Ciudad de Gral. José María Bruguez, según se determinan en los pliegos de bases y condiciones del llamado.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Williams David Mongelós

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ
INTENDENCIA
Pdte. Hayes - Py.

Prof. Valentina Britos de Veron
INTENDENTA
Municipalidad Gral. J.M. Bruguez

MORENO INGENIERÍA
imorenoconstructora@gmail.com

Escaneado con CamScanner

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Pavimento de Hormigón en el Casco Urbano de la Ciudad de Gral. Bruguez

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Prof. Valentina Britos de Veron
INTENDENTA
Municipalidad Gral. J.M. Bruguez

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Gral. José María Bruguez, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veintiuno.-

VALENTINA BRITOS
Contratante
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ
INTENDENCIA
Pdte. Hayes - Py.

RICARDO MORENO BALBUENA
Contratista
MORENO INGENIERIA

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Escaneado con CamScanner